

que es precisamente por donde no tienen necesidad de pasar carruajes, lo es de tres metros cuarenta centímetros. = En su vista, pues, y teniendo en consideracion que en los 15 o 16 dias transcurridos desde que se tomó el acuerdo ha hecho la interesada casi todos los gastos para la instalacion de su caseta, así como también que, si se la impide ahora el verificarlo ha de experimentar perjuicios, cuya indemnizacion reclamaria seguramente; y considerando además que el escrito que antecede de D. Gregorio Meseguer, no tiene el caracter de oposicion á que se instale la caseta de referencia, sino que parece haberlo formulado con el objeto de llamar la atencion de V. E. por si realmente pudiera resultar intercepcion de la via; es de parecer la Comision, y así tiene el honor de proponerle á V. E., que debe estar á lo acordado sobre el particular, por no existir á su juicio, motivo justificado que aconseje otra cosa."

El Sr. Ibañez opina que debe conocer el asunto la Comision de Policia Urbana, mostrando con formalidad al Sr. Ibañez García es de parecer, por si el asunto afecta á la via pública, que debía conocer de él antes de resolver, la Comision de Policia Urbana; á lo cual se opone el Sr. Baleriolas por los perjuicios que se causarían á la concesionaria, que ya tiene hecho el gasto de la caseta, pudiendo pedir indemnizacion por ello.

